

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Adjunto a la presente un testimonio de la cesión de participaciones (2) hechas a favor del Abogado Victor Hernández Hidalgo, con fecha 27 de Junio del 2.005, para la respectiva inscripción en la Institución a su cargo, en AGRICOLA SABANILLA CIA. LTDA.

Es Justicia

AB. VICTOR HERNANDEZ HIDALGO.

Reg 1143

C.C 09-02643246

RECIBIDO

16 JUN 27 AM 10:5

INSTITUCION DE FONDA
COSTA RICA 11000000

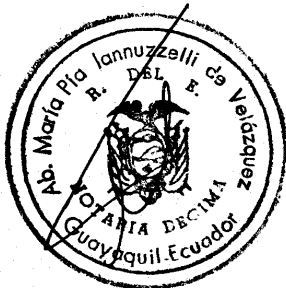
O.K.
lu

partiza

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESIÓN Y TRASPASO DE DOS
PARTICIPACIONES LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
AGRÍCOLA SABANILLA COMPAÑIA
LIMITADA, QUE OTORGAN EL ABOGADO
JORGE PLAZA AROSEMENA Y EL
DOCTOR ARCESIO VARAS CHIRIBOGA,
A FAVOR DEL ABOGADO VÍCTOR
HERNÁNDEZ HIDALGO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día
veintisiete de Junio del dos mil cinco, ante mí,
Abogada **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ,**
NOTARIA DECIMA DEL CANTON, comparecen: Por una
parte Abogado **JORGE PLAZA AROSEMENA,** quien declara
ser ecuatoriano, casado debidamente autorizado por
su cónyuge señora Maria Sol' Ycaza de Plaza; y el
Doctor **ARCESIO VARAS CHIRIBOGA,** quien declara ser
ecuatoriano, casado debidamente autorizado por su
cónyuge señora Gioconda Traversa de Varas; por otra
parte el abogado **VÍCTOR HERNÁNDEZ HIDALGO,** quien
declara ser ecuatoriano, casado; los comparecientes
son mayores de edad, con domicilio y residencia en
esta ciudad capaces para obligarse contratar a
quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre
la naturaleza y resultados de la presente
escritura, a la que proceden como queda indicado y

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor es el siguiente:-

SEÑOR NOTARIO: Extienda y autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, UNA DE CESIÓN Y TRASPASO DE DOS PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0.04 (cero, cero cuatro centavos de dólar) cada una de ellas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRÍCOLA SABANILLA COMPAÑÍA LIMITADA, que hacen los señores Abogado Jorge Plaza Arosemena, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado con la señora María Sol Ycaza de Plaza, y el Doctor Arcesio Varas Chiribóga, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado con la Señora Gioconda Traverso de Varas, favor del señor Abogado VÍCTOR HERNÁNDEZ HIDALGO, de nacionalidad Ecuatoriano de estado civil casado, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía AGRÍCOLA SABANILLA COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó por escritura pública otorgada el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario del cantón Guayaquil Piero Aycart Vincenzini, con un capital social de Cien mil sucres, dividido en cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de Septiembre del mismo año.

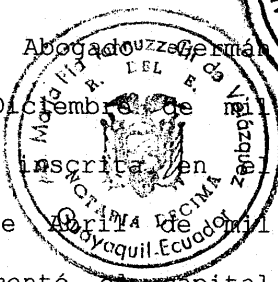
DOS.- Por escritura Pública otorgada ante el

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Notario del cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el QUINCE de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó el capital social a DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Mil 00/100 Sucres, cada una.- TRES.- Por escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de Mayo de mil novecientos noventa, aumentó el capital social a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en veinte mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres cada una., y CUATRO.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AGRÍCOLA SABANILLA CÍA. LTDA., reunida en esta ciudad el día veinte de junio del dos mil cinco autorizó en forma unánime la cesión y traspaso de DOS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0.04 (cero, cero cuatro centavos de Dólar) cada una de ellas, que son participes en el capital social de la Compañía, pertenecientes a los socios señores Abogado Jorge Plaza Arosemena y Doctor Arcesio Varas Chiriboga a



favor del Abogado Víctor Hernández Hidalgo.-

SEGUNDA. CESIÓN Y TRASPASO.- Con los antecedentes expuestos, el Abogado Jorge Plaza Arosemena y el señor Doctor Arcesio Varas Chiriboga autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de AGRÍCOLA SABANILLA CÍA. LTDA., de fecha veinte de junio de dos mil cinco, según la respectiva acta de Junta General de Socios que se adjunta, declaran que tienen a bien CEDER Y TRASPASAR DOS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de \$ 0.04 (cero, cero cuatro centavos de dólar) cada una que como participe del Capital Social de AGRÍCOLA SABANILLA CÍA. LTDA., les pertenece a favor del Abogado VÍCTOR HERNÁNDEZ HIDALGO a título oneroso, cuyo valor nominal es de \$ 0.08 (cero, cero ocho centavos de dólar) que se declara totalmente pagado. **TERCERA. ACEPTACIÓN.-** El Abogado VÍCTOR HERNÁNDEZ HIDALGO, por sus propios derechos, acepta como CESIONARIO, la CESIÓN Y TRASPASO DE DOS PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0.04 (cero, cero cuatro centavos de dólar) cada una que cedieron a su favor los señores Abogado Jorge Plaza Arosemena y Doctor Arcesio Varas Chiriboga. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, autorizándolo para que se proceda además a la inscripción respectiva. Firma) abogado Víctor Hernández Hidalgo. Registro mil ciento cuarenta y

CERTIFICACION

Certifico por medio de la presente que la Junta General Extraordinaria de AGRICOLA SABANILLA CIA LTDA., el día 20 de Junio del 2.005, aprobó con el consentimiento unánime de todos los socios, la cesión de participaciones sociales del Dr Arcesio Varas Chiriboga y del Señor Abogado Jorge Plaza Arosemena, a favor del Abogado Victor Hernández Hidalgo. Una Participación cada uno de ellos.

Guayaquil, Junio 20 del 2.005.

AB. VICTOR HERNÁNDEZ HIDALGO.

GERENTE GENERAL- DE AGRICOLA SABANILLA



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA SABANILLA CIA LTDA. SELE -
BRADA EL 20 DE JUNIO DEL 2.005.

En la Ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del 2.005, a las diez de la mañana, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía AGRICOLA SABANILLA CIA LTDA, con la concurrencia de los socios Señores Victor Hernández Hidalgo, propietario de 19.998 participaciones sociales; el señor abogado Jorge Plaza A., propietario de una participación social y el señor Doctor Arcesio Varas Chiriboga, propietario de una participación social. Todas las participaciones sociales son iguales e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y se encuentran totalmente pagadas. Como los concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, la suma de Ochocientos dolares, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, estando también de acuerdo en que se trate sobre el siguiente punto:

- 1.- Autorizar a los Señores Jorge Plaza Arosemena y Arcesio Varas Chiriboga para que puedan transferir una participación social cada uno de ellos a favor del Abogado Victor Hernández Hidalgo.

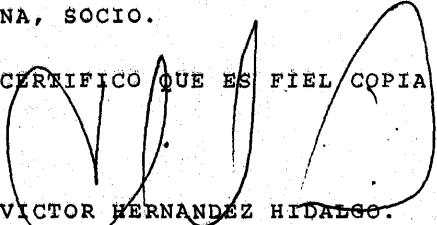
En consecuencia de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías la Junta queda legalmente constituida sin necesidad de convocatoria por la prensa, teniendo como único punto del día el que ha sido determinado por unanimidad. Preside la Junta el titular señor Victor Hernández Barreiro y actúa como secretario el Gerente General Abogado Victor Hernández Hidalgo. La Presidencia teniendo en cuenta que se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la Compañía, luego de que por secretaria se dejó constancia de haberse elaborado la lista de asistentes y que el quorum se completó a las diez y quince de la mañana, declara legalmente instalada la Junta General y dispone se proceda a tratar sobre el punto constante en el orden del día, acerca del cual todos los concurrentes se encuentran debidamente informados.

En tal virtud se somete a consideración de la Junta el unico punto del orden del dia, exponiendó seguidamente el socio Dr Arcesio Varas Chiriboga, que es su deseo ceder su participación a favor del Abogado Victor Hernández Hidalgo, para lo cual solicita la debida autorización a la Junta General. Luego toma la palabra el Abogado Jorge Plaza Arosemena, quien manifiesta su deseo de ceder su unica participaciapación social a favor del Abogado Victor Hernández Hidalgo, para lo cual solicita la debida autorización de la Junta General. Luego de escuchar todos los argumentos relativos al unico punto del orden del dia y despues de las deliberaciones correspondientes, los socios decidieron aprobar la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un re-ceso para la redacción de la presente acta y reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, por secretaria se da lectura al texto de la misma siendo aprobada por unanimidad en todas sus partes, con lo que se levanta la sesión a las once de la mañana. De todo lo cual damos fé.

F) VICTOR HERNANDEZ BARREIRO. PRESIDENTE. F) VICTOR HERNANDEZ HIDALGO, GERENTE GENERAL SECRETARIO. f) VICTOR HERNANDEZ HIDALGO, SOCIO. f) ARCESIO VARAS CHIRIBOGA, SOCIO. f) JORGE PLAZA AROSEME-NA, SOCIO.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL.

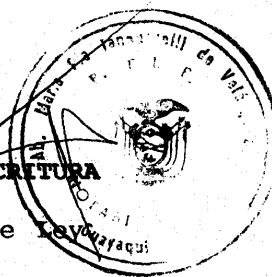


VICTOR HERNANDEZ HIDALGO.
GERENTE GENERAL SECRETARIO.

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



tres. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

PUBLICA. Se agrega al Registro los documentos de

Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta

y clara voz, toda esta escritura a los comparecientes

estos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria en

unidad de acto.-

Jorge Plaza Arosemena
Ab. JORGE PLAZA AROSEMENA

C.C.# 0902755974

C.V.# 43-1203

Maria Sol Ycaza de Plaza
Sra. MARIA SOL YCAZA DE PLAZA

C.C.# 09-03248589

C.V.# 41-1145

Arcesio Varas Chiriboga
Dr. ARCESIO VARAS CHIRIBOGA

C.C.# 0903776565

C.V.# 39-4217

Gioconda Traversa de Varas
Sra. GIOCONDA TRAVERSA DE VARAS

C.C.# 0900692195

C.V.# 37-2081

Víctor Hernández Hidalgo
Ab. VÍCTOR HERNÁNDEZ HIDALGO

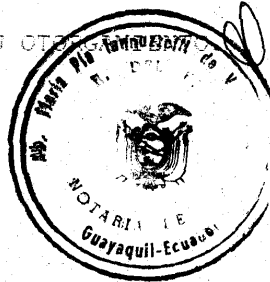
C.I.# 090264324-6

C.V.# 41-0317

Maria Pia Iannuzzelli
LA NOTARIA

Ab.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA CERTIFICA, DE LA CESIÓN Y TRASPASO DE DOS
PARTICIPACIONES LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AGRÍCOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA, QUE OTORGAN EL
ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA Y EL DOCTOR ARCESIO VARAS
CHIRIBOGA, A FAVOR DEL ABOGADO VÍCTOR HERNÁNDEZ HIDALGO.
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO.



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha treinta de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante el señor **JORGE PLAZA AROSEMENA** con autorización de su cónyuge la señora **MARIA SOL YCAZA DE PLAZA** cede y transfiere (1) una participación; y, el Señor **ARCESIO VARAS CHIRIBOGA** con autorización de su cónyuge la Señora **GIOCONDA TRAVERSA DE VARAS** cede y transfiere (1) una participación; ambos a favor de **VICTOR HERNANDEZ HIDALGO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar; **que poseen** dentro del capital social de **AGRÍCOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas **138.057** a **138.066**, número **25.628** del Registro Mercantil y anotada el treinta de diciembre del dos mil cinco bajo el número **49.119** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **32.676** y **17.003** del Registro Mercantil de **1.982** y **1.990** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 49.119
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: